

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **041** 2010 0447

Se requiere al partidor para que en el término de diez (10) días de estricto cumplimiento a lo ordenado en auto de 22 de marzo de 2022, en el sentido de rehacer el trabajo de partición en la hijuela número uno, esto es, la del heredero Ángel Gabriel Conde Romero, en la adjudicación respectiva del inmueble anotado en la partida segunda, por cuanto en el aportado solo se le adjudicó la proporción correspondiente del inmueble de la partida primera.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-62 de 22 de abril de 2022.